



BOLETIN INFORMATIVO

de la

SECCION ESPAÑOLA de AIDA (SEAIDA)

Número 17. Octubre 1994

EDITORIAL

De nuevo sobre el Anteproyecto de Ley, de cuyo contenido hemos dado noticia en el número anterior, ha girado durante el mes de octubre la actividad principal de nuestra asociación, fundamentalmente en lo que respecta a la modificación del sistema indemnizatorio que recogerá la Ley del Automóvil. Respecto al mismo, los Grupo de Trabajo de Autos y de Valoración de la Vida Humana están participando activamente junto a las aseguradoras, el Ministerio de Justicia y la Dirección General de Seguros, en la realización de las modificaciones que resulten convenientes en las Tablas del Sistema indemnizatorio.

NOTICIAS SEAIDA

REUNION DEL COMITE DE GESTION DE SEAIDA.

El pasado día 6, se reunió el Comité de Gestión de SEAIDA. Esta reunión, la primera después de la Asamblea General celebrada el día 21 de junio, tuvo como puntos fundamentales la ejecución de los acuerdos tomados en la citada Asamblea. De este modo, en cuanto a la revisión de las cuotas aprobada, a 10.000 pesetas anuales para los miembros individuales y 50.000 para los colectivos, sobre las que quedó pendiente la decisión del Comité de estudiar cuotas especiales, se acordó seguir considerando todas las cuotas

como ordinarias, excepto las de los Miembros de Honor.

En la reunión se acordó también realizar un homenaje a Ernesto Caballero Sánchez y a Ignacio Hernando de Larramendi, ambos miembros del Consejo Directivo, y que fueron nombrados Miembros de Honor de nuestra asociación en la pasada Asamblea.

CRONICA DE AIDA

REUNION BIENAL DEL COMITE IBEROLATINOAMERICANO DE AIDA (CILA)

El pasado 18 de agosto, en el marco del IX Congreso Mundial de Seguros, tuvo lugar la reunión bienal del Comité Ibero-latinoamericano de AIDA. En dicha reunión se examinaron diversos puntos, tales como el relativo a la conclusión del Anteproyecto de Ley Modelo del Contrato de Seguro para Latinoamérica preparado por el Prof. Juan Carlos F. Morandi, o la elaboración del Anteproyecto de Ley de Entidades de Seguros y su Control para Latinoamérica, el funcionamiento del Centro de Documentación AIDA-CILA y la armonización de los Estatutos de las distintas Secciones Nacionales, tomando como punto de referencia los Estatutos Generales de AIDA.

En la misma reunión tuvo lugar la elección del nuevo Presidente del CILA, así como el nuevo

Vicepresidente. La elección recayó sobre los Profesores Arturo Díaz Bravo, de México y Carlos Ignacio Jaramillo de la Sección Colombiana.

III COLOQUIO DE AIDA EN BUDAPEST

Los días 25 y 26 de noviembre tendrá lugar en Budapest el III Coloquio de Seguros de AIDA, organizado por la Sección Húngara. Los temas que se tratarán serán los siguientes: Protección del asegurado tras las Directivas CEE y Desarrollo, desde el año 1992/93 del mercado de seguros en la región Este y Central Europea. El día 24 está convocada una reunión del Consejo de Presidencia de AIDA así como la Asamblea de los Grupos de Trabajo "Seguro del automóvil" y "Supervisión estatal de seguros"

ANTEPROYECTO DE LEY SOBRE SUPERVISION DE LOS SEGUROS PRIVADOS

Ninguna novedad en torno al texto del Anteproyecto de Ley sobre Supervisión de los Seguros Privados del pasado 1 de agosto, aunque se había asegurado, desde la Dirección General de Seguros, que sería aprobado por el Consejo de Ministros durante el mes de septiembre, la realidad es que todavía no ha sido así. Por lo pronto, se están reuniendo distintas comisiones compuestas por miembros de las aseguradoras, Dirección General de Seguros y la Judicatura, en las que participa también la Sección Española de AIDA, para tratar de dotar al texto de una forma definitiva antes de su paso por el Consejo de Ministros. En cualquier caso, no parece posible que el texto pueda entrar en vigor el próximo 1 de enero, como estaba previsto.

DECLARADA POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL LA NULIDAD DEL ARTICULO 737 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

En Sentencia de 21 de septiembre de 1994, el Tribunal Constitucional ha estimado las cuestiones de inconstitucionalidad acumuladas promovidas por la Audiencia Provincial de Lérida y la Audiencia Provincial de Madrid, y ha declarado inconstitucional, y por tanto nulo, el artículo 737 de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

según la redacción dada al mismo por la Ley 10/1992 de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, que atribuye la resolución de los recursos de apelación contra las sentencias dictadas en los juicios verbales por los Juzgados de Primera Instancia de la provincia a un Magistrado único y no al Pleno o a las Secciones de la Audiencia.

El Tribunal Constitucional entiende que dicha reforma afecta plenamente a la "constitución de los Juzgados y Tribunales" que el artículo 122.1 de la Constitución reserva a la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuyo artículo 82.2 se establece, como única excepción al principio de configuración de las Audiencias como órganos colegiados, el conocimiento de los recursos contra resoluciones de los Juzgados de Instrucción en juicios de faltas, sin que tal excepción -indica el fundamento jurídico quinto de la Sentencia- se pueda extender al orden civil.

La Sentencia precisa las consecuencias de la declaración de nulidad del artículo 737 de la ley procesal civil, que no entrañará la revisión de los procesos en los que ya haya recaído sentencia con fuerza de cosa juzgada, sino que sólo operará respecto de aquéllos pendientes de resolución por las Audiencias Provinciales en la fecha prevista por el artículo 38.1 de la LOTC.

SEMINARIO DE PRESENTACION DE LAS REGULAS UNIFORMES DE LA CCI PARA FIANZAS CONTRACTUALES

El día 6 de octubre tuvo lugar en la Cámara de Comercio e Industria de Madrid la presentación de las Reglas Uniformes CCI para Fianzas Contractuales. El acto estuvo presidido por el Secretario General de la CCI, M. Jean-Charles Rouher, junto con D. Guillermo de la Dehesa, Presidente del Comité Español de la CCI y D. Filomeno Mira, Presidente de la Comisión de Seguros de la CCI y Vicepresidente de la Corporación MAPFRE.

Las normas para Fianzas Contractuales, destinadas principalmente a los aseguradores de caución, configuran una garantía de carácter accesorio, en la que la responsabilidad del garante se identifica con la del afianzado y surge como consecuencia del incumplimiento de éste; al respecto; es de destacar que las reglas, en aras de la efectividad de la garantía, establecen mecanismos precisos y rápidos de fijación del

incumplimiento.

Las Reglas que se presentaron, junto con la versión en español de las Reglas Uniformes de la CCI para garantías a primer requerimiento (Pub. 458 de la CCI), fueron analizadas desde el punto de vista de los sujetos implicados en las mismas. Actuaron como ponentes, en primer lugar D. Javier Camacho de los Ríos, Prof. Tit. Int. de Derecho Mercantil de la Universidad de Granada, y corresponsal de la Sección Española en el Boletín de AIDA quien analizó los antecedentes de las Reglas desde una óptica jurídica, y en concreto se refirió a sus antecedentes, su período de elaboración, contenido y valoración, centrándose en el carácter accesorio de la garantía y en los mecanismos de fijación del incumplimiento. La valoración de las Reglas desde la perspectiva del afianzado fue realizada por D. Fernando Gutiérrez de Vera, de Dragados y Construcciones; la representación de la Administración estuvo a cargo de D. Manuel Martín Antón, que analizó la futura Ley de Contratos del Estado, confrontándola con las Reglas Uniformes. El sector asegurador fue representado por D. Javier Zumalacárregui Benítez, Letrado Asesor de Crédito y Caución, quien las confrontó con la legislación nacional. Y por último, en representación del sector bancario intervino D. Juan Latorre Plana, Jefe de la Asesoría Jurídica del Banco de España.

APERTURA DEL CURSO ACADÉMICO DEL CENTRO UNIVERSITARIO MAPFRE DE ESTUDIOS DE SEGUROS

El día 22 de octubre tuvo lugar en el Aula Magna de la Universidad Pontificia de Salamanca, la Apertura del Curso Académico 1994/95 del CUMES (Centro Universitario Mapfre de Estudios de Seguros). La lección inaugural corrió a cargo de Enrique Ruiz Vadillo, Presidente de la Sala Segunda del Tribunal Supremo y Vicepresidente de SEAIDA, que disertó sobre "El seguro, expresión de solidaridad desde la perspectiva del Derecho"

CENTRO DE DOCUMENTACION DE LA SECCION ESPAÑOLA DE AIDA

Revistas

AUTOMOVIL, DERECHO Y CIRCUNSTANCIA

Nº 19, 3º trimestre 1994

Esta revista, editada por UNESPA y dirigida por Manuel Navarro, ha venido superándose en cada número hasta llegar a éste, que queremos reseñar por la importancia de los trabajos que publica.

Destacamos, en primer lugar, un oportuno artículo editorial de su director que, en breves palabras, recoge "el momento" del tema de la responsabilidad civil y lo relaciona con la prevista reforma de la Ley del Automóvil. Después, un clarificador estudio de Mirenchu del Valle sobre "Licencia Unica y Seguro del Automovil", que trata de las reformas que introduce el Proyecto de Ley de Supervisión en la vigente normativa española, al adaptar el derecho interno a las Directivas Comunitarias.

Sigue a este otro artículo, polémico y muy bien fundado, que se titula "T.C. Tribunal Constitucional ¿o Tribunal Cambiante?", que firma el abogado Pedro Baringo Rosinach. Trata el autor de la Sentencia 358/1993 de 29 de noviembre, en la que el TC da un giro copernicano y sienta doctrina contraria a la anteriormente consolidada que atribuye al Juicio de Faltas el principio acusatorio. El artículo, polémico, como ya hemos dicho, se apoya en abundante cita de sentencias.

Un importante estudio titulado "Reflexiones sobre el principio de igualdad (art. 14 de la Constitución Española)" nos ofrece Javier Ferrer Mora, Abogado, ex Magistrado, Defensor de Asegurado de Multinacional Aseguradora. Se trata de un trabajo importante, no sólo por su oportunidad, destacada por la Dirección de la Revista en la entrada de presentación del artículo, sino, fundamentalmente, por la rigurosa investigación del tema, con cita y estudio de abundantes sentencias del Tribunal Constitucional y de comentaristas de la Constitución Española. Sigue a este artículo una nota sobre la Sentencia de Apelación del Juzgado de Castuera, de 28-02-91, debida a la pluma del abogado Jordi Mirena, comentario interesante por ser un ejemplo más de resoluciones judiciales, con errores gravísimos, que ponen de manifiesto la confusión sobre la naturaleza jurídica del contrato de seguro de responsabilidad civil.

Completan este número la publicación del Auto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que suspende una Resolución de la DGS que conminaba a una entidad aseguradora a suprimir de su condicionado la cláusula de "rescisión de contrato en caso de siniestro", Auto muy interesante pues, como dice en el 3º de sus fundamentos jurídicos, "la Sección tiene en cuenta la fuerza expansiva del artículo 24 de la Constitución y, como reconoce el Auto e la Sala 3º del Tribunal Supremo, de 20 de diciembre de 1990, su eficacia rompedora de toda irrazonable supervaloración de los privilegios administrativos, como el de presunción de validez de los actos administrativos..."

En resumen, se trata de un número muy completo e interesante por el que debemos felicitar a su Director, Manuel Navarro, y felicitamos también todos los estudiosos del Derecho de Seguros, por la aportación que supone al desarrollo de los estudios de nuestra especialidad.

José M^a Sotomayor

La Revista "Previsión y Seguro" publica en su

número 38 (julio-agosto 1994) los siguientes artículos: "Nociones generales sobre el Contrato de Seguro. Capítulo V", de Jose Luis Maestro, que trata los seguros de vida; "Dos años de aplicación de la Ley de Mediación en Seguros Privados", de Javier Tirado Suárez y "Buscando nuevas posibilidades en el Seguro de Vida: U.L.", de Concepción Suárez-Llanos y Enrique Ruiz. La revista publica también en este número un interesante índice de los artículos doctrinales publicados desde su aparición.

En la "Revista General de Derecho", nº 598-599, correspondiente a los meses de julio y agosto de 1994, encontramos dos artículos que pueden ser de interés para los asociados, el primero de ellos, en la Sección Doctrinal, "Situación actual de la responsabilidad civil", por José Moreno Carrillo, Magistrado y el segundo, en la Sección Práctica, "Responsabilidad patrimonial del Estado sobre la transmisión del Síndrome de Inmunodeficiencia Humana (SIDA). Unica donación en hemobanco privado", de Inmaculada Agramunt Herráez, Abogado.

La "Revue Suisse d'Assurances" (*Schweizerische Versicherungs-Zeitschrift*) publica en el número 9/10 de 1994 los siguientes artículos: "Les clauses d'exclusion des contrats d'assurance en particulier dans les assurances automobiles", de Bernard Viret; "Das Krankenversicherungsgesetz: Meilenstein in der Versicherungsentwicklung. Gedanken zu Revision", de Christian Richner; "Rechnungswesen in Versicherungsunternehmen" de Martin Schölkmann y "Réflexions sur des modèles possibles d'harmonisation du droit du contrat d'assurance dans l'Union européenne", de Vicent Brulhart.

En la "Revista de Derecho Mercantil", nº 211-212, enero-junio 1994, se publica un nota de Carmen Boldó sobre "La responsabilidad del empresario por daños medioambientales. Nuevas tendencias en el Derecho norteamericano"

El "Bulletin d'Information de l'AIDA- AIDA Information Bulletin", nº 45 abril-junio 1994, recoge algunas notas sobre temas de interés, concretamente, Claims made en Australia y seguro de automóvil en Bélgica y Holanda.

Documentos

- "Tarificación de los riesgos en el seguro de personas: Términos básicos de medicina", del Departamento de Vida de Münchener Rück. Ofrece unos conocimientos básicos sobre

anatomía y fisiología, con el fin poder apreciar la trascendencia de un determinado trastorno. Esta publicado en un volumen multilingüe.

PREMIO "JOAQUIN GARRIGUES" DE DERECHO DE SEGUROS

La Sección Española de la Asociación Internacional de Derecho de Seguros, cuyos Estatutos fueron aprobados el 28 de agosto de 1961, tiene por objeto fomentar el estudio, perfeccionamiento y divulgación de todas las cuestiones relativas al Derecho de Seguros, referidas tanto a los Seguros privados como a los sociales en sus distintas modalidades. Fue su primer Presidente D. Joaquín Garrigues Díez-Cañabate, hasta su fallecimiento en el año 1983.

En homenaje a su memoria, como maestro de mercantilistas y su labor en el campo del Derecho de Seguros, la Sección Española de AIDA convoca el Premio Joaquín Garrigues, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Podrán concurrir al Premio los autores de Tesis Doctorales o monografías, publicadas o inéditas, sobre Derecho de Seguros. Las Tesis Doctorales deberán haber sido leídas, y las monografías publicadas, o enviadas a la Sección Española, en el período comprendido entre el 31 de marzo de 1993 y el 30 de septiembre de 1995.

El plazo para la presentación de los trabajos que deseen concurrir al Premio es el indicado para su lectura o publicación.

Segunda.- El autor deberá remitir cuatro ejemplares del trabajo, con todos los datos identificativos en su primera página, a la Secretaría General de la Sección Española de AIDA, calle María de Molina, 56; 28006 Madrid.

Tercera.- El Premio estará dotado con 500.000 pesetas y una placa conmemorativa.

El Jurado podrá declarar desierto el Premio si considera que ninguno de los trabajos presentados es merecedor de tal galardón. En este supuesto, el Jurador podrá, de forma alternativa, proceder a una nueva convocatoria señalando nuevos plazos para la presentación de trabajos o bien dotar de varios accesits al Premio, dotando éstos con las cantidades que libremente acuerde, dentro del límite económico del Premio.

Cuarta.- El Jurado de este Premio estará presidido por el Presidente de la Sección Española de AIDA y compuesto por dos miembros designados por la Sección Española y otros dos por los patrocinadores del Premio, que decidirán por mayoría absoluta. El fallo del Jurado se deberá producir antes del 31 de diciembre de 1995.

Quinta.- Todo participante en este Premio, por el solo hecho de concursar, acepta expresamente las Bases de la Convocatoria y renuncia a cualquier tipo de acción judicial. El incumplimiento de cualquiera de las Bases determinará la exclusión del autor a la concesión del Premio.